

Auto de Sustanciación Civil No. 372

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná Caldas, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2021-00089-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADA: Dra.: Claudia Janeth García Pava

DEMANDADO: Marco Lino Herrera Meza

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que indique si va avanzar en la notificación del mandamiento de pago al demandado o está a la espera de que se hagan efectivas las medidas cautelares decretadas.

Igualmente se ordena oficiar a los Bancos a los cuales se les comunicó la medida cautelar, para que den respuesta en el término de cinco días hábiles, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 127

De la presente fecha. 01/09/2021

Secretaria 

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3586babfb792baa1e9bc4eb65c3f96a5de4ddf998256905e3aa2a71eb3aa732

Documento generado en 31/08/2021 04:42:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>